



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCION DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007- 2022-00069 -00
ACCIONANTE	WILTON ALVEIRO MORENO SALCEDO CC. 11.805.766
ACCIONADA	NUEVA EPS SA
VINCULADAS	-HOSPITAL PABLON TOBÓN ÚRIBE DE MEDELLÍN -INVIMA -MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL –MINSALUD- -SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD-SUPERSALUD-
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	-SALUD, VIDA Y VIDA DIGNA
ASUNTO	Vinculación ADRES

Mediante auto del 17 de febrero de los corrientes, se admitió la acción de tutela de la referencia, así mismo, se concedió la medida provisional allí indicada y la cual fue interpuesta por el señor WILTON ALVEIRO MORENO SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.805.766, quien actúa en nombre propio y en contra de la NUEVA PS y donde además de manera oficiosa se precisa vincular a: el HOSPITAL PABLO TOBÓN ÚRIBE DE MEDELLÍN, al INVIMA, al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL –MINSALUD- y a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD-SUPERSALUD-.

Ahora bien, dada la respuesta allegada por la Nueva EPS el 22 de febrero de 2022 al Despacho, se precisa vincular a la presente acción a La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-.

Por tanto, se le correrá traslado a la entidad vinculada del escrito tutelar y sus anexos, a efectos de que se pronuncie al respecto, y para efectos de evitar posibles nulidades dentro de la presente acción constitucional.

Notifíquese este auto a la parte vinculada por un medio que asegure su eficacia y requírase para que en el término perentorio de un (1) día, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c90ffb6ffb4f6f6455376738760510d5978121e0b184a611b7bfd553a9db0a5**
Documento generado en 23/02/2022 09:11:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>